



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0107-2023

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 318 del COOTAD, en su inciso segundo, establece que una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día que podrá ser modificado solamente en él ordene su tratamiento o incorporando puntos adicionales por uno de los miembros con voto conforme a la mayoría absoluta de los integrantes, una vez aprobado con este requisito no podrá modificarse por ningún motivo, caso contrario la sesión será invalidada, aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización refiere respecto de la aprobación de otros actos normativos que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, mediante De acuerdo a la "ORDENANZA QUE SANCIONA EL PLAN DE ACTUALIZACIÓN DEL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO DE LA CIUDAD MACAS" aprobada el 9 de enero del 2019, de las disposiciones Transitorias OCTAVA.- "Usos prohibidos que presenten características técnicas de construcción para el desempeño de sus actividades y que hayan realizado inversiones considerables en el lugar donde actualmente están funcionando; podrán mantenerse siempre y cuando cumplan con el anexo 2 sobre las condiciones del emplazamiento, previo al informe de valoración y funcionalidad de la Dirección de Gestión de Control Urbano Rural y Catastros, con aprobación



por parte del Concejo Municipal; los que cumplan con estas consideraciones podrán mantenerse en el lugar por un tiempo máximo de 5 años hasta que puedan reubicados.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0120-M, Macas, 29 de marzo de 2023, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: De mi consideración: Señor Alcalde, de la información que me permite adjuntar, solicito a usted de la manera más comedida se sirva disponer se inserte dentro del orden del día para la sesión de concejo municipal el siguiente punto: para conocimiento, análisis y resolución. **1.-** Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0374-M, de fecha 24 de marzo de 2023, INFORME PARA BARES.- a nombre del Abogado Cristian Enrique Vintimilla Flores CI. 1400420905, propietario del bar denominado NAMPER, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia Sevilla Don Bosco. **2.-** BAR: denominado. TENTACIÓN: de propiedad de la Sra. Mayra Cristina Maldonado Chacha, CI. 1400684419, ubicado en el barrio 27 de febrero de la ciudad de Macas. **3.-** BAR: denominado. LA HUECA, propiedad de la Sra. Fanny Guadalupe Peñaranda Guzmán CI. 1400224067, ubicado en la ciudad de Macas, barrio Norte.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0124-M, Macas, 31 de marzo de 2023, suscrito por el Lcdo. Santiago Andres Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: Señor Alcalde. solicito a usted de la manera más comedida se sirva disponer se inserte dentro del orden día de la sesión de concejo municipal, los siguientes puntos: para conocimiento, análisis y resolución: **1.-** oficio a nombre de la Sra. Ana Lucía Mendoza Gaguancela CI. 0603975947001, pr pietaria del BAR denominado CUERVO LOCO, el mismo que se encuentra ubicado en la calle Sor María Troncati de la ciudad de Macas. **2.-** Oficio de la Señora. Jeny Fabiola Romero Arias CI. 1400304406 denominado: CAVA LIQUOR STORE: , ubicado en la calle Soasty y Antonio Samaniego de la ciudad de Macas. **3.-** Oficio del Señor. Washington Cornelio Campoverde Silva CI. 0603543901 denominado: ILUMINATI, ubicado entre Juan de la Cruz y Kiruba de la ciudad de Macas.(...)

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0374-M, Macas, 24 de marzo de 2023, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en la que manifiesta: (...) De acuerdo a la "ORDENANZA QUE SANCIONA EL PLAN DE ACTUALIZACIÓN DEL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO DE LA CIUDAD MACAS" aprobada el 9 de enero del 2019, de las disposiciones Transitorias OCTAVA.- "Usos prohibidos que presenten características técnicas de construcción para el desempeño de sus actividades y que hayan realizado inversiones considerables en el lugar donde actualmente están funcionando; podrán mantenerse siempre y cuando cumplan con el anexo 2 sobre las condiciones del emplazamiento, previo al informe de valoración y funcionalidad de la Dirección de Gestión de Control Urbano Rural y Catastros, con aprobación por parte del Concejo Municipal; los que cumplan con estas consideraciones podrán mantenerse en el lugar por un tiempo máximo de 5 años hasta que puedan ser reubicados". Con estos antecedentes la unidad de Control Urbano y Rural sugiere que se ponga a consideración de la Comisión de Planificación y Presupuesto y está a su vez ponga a consideración de Concejo Municipal.

Que, mediante INFORME 006– 2023 GMCM-CPP, FECHA: 27 de marzo de 2023, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el punto: 3.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0374-M, de fecha 24 de marzo de 2023, INFORME PARA BARES.- a nombre del Abogado Cristian Enrique Vintimilla Flores CI. 1400420905, propietario del bar denominado NAMPER, el mismo que se encuentra ubicado



en la Parroquia Sevilla Don Bosco. BAR: denominado. TENTACIÓN: de propiedad de la Sra. Mayra Cristina Maldonado Chacha, CI. 1400684419, ubicado en el barrio 27 de febrero de la ciudad de Macas. BAR: denominado. LA HUECA, propiedad de la Sra. Fanny Guadalupe Peñaranda Guzmán CI. 1400224067, ubicado en la ciudad de Macas, barrio Norte. . **CONCLUSIÓN: Se dan por conocido y analizado los puntos descritos en el presente documento y la comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo proceda con el trámite que corresponde.**

Que, mediante INFORME 006– 2023 GMCM-CPP, FECHA: 27 de marzo de 2023, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el punto: 2.- oficio a nombre de la Sra. Ana Lucía Mendoza Gaguancela CI. 0603975947001, propietaria del BAR denominado CUERVO LOCO, el mismo que se encuentra ubicado en la calle Sor María Troncati de la ciudad de Macas. Oficio de la Señora. Jeny Fabiola Romero Arias CI. 1400304406 denominado: CAVA LIQUOR STORE: , ubicado en la calle Soasty y Antonio Samaniego de la ciudad de Macas. Oficio del Señor. Washington Cornelio Campoverade Silva CI. 0603543901denominado: ILUMINATI, ubicado entre Juan de la Cruz y Kiruba de la ciudad de Macas. **CONCLUSIÓN: Se dan por conocido y analizado los puntos descritos en el presente documento y la comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo proceda con el trámite que corresponde.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **05 de abril de 2023** luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día.- **Conocimiento, análisis y resolución de la solicitudes de permiso de uso de suelo de los Bares, contenidos en el Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0120-M, de fecha 29 de marzo de 2023 y Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0124-M de fecha, 31 de marzo de 2023 suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, Concejal del Cantón Morona.**”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR MAYORIA AUTORIZAR EL PERMISO DE USO DE SUELO POR EL PLAZO DE 6 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LOS SIGUIENTES BARES:

1.- BAR DENOMINADO NAMPER A NOMBRE DEL ABG. CRISTIAN ENRIQUE VINTIMILLA FLORES C.I. 1400420905,, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA PARROQUIA SEVILLA DON BOSCO.

2.- BAR: DENOMINADO. TENTACIÓN: DE PROPIEDAD DE LA SRA. MAYRA CRISTINA MALDONADO CHACHA, CI. 1400684419, UBICADO EN EL BARRIO 27 DE FEBRERO DE LA CIUDAD DE MACAS.

3.- BAR: DENOMINADO. LA HUECA, PROPIEDAD DE LA SRA. FANNY GUADALUPE PEÑARANDA GUZMÁN CI. 1400224067, UBICADO EN LA CIUDAD DE MACAS, BARRIO NORTE



4.- BAR DENOMINADO CUERVO LOCO DE LA SRA. ANA LUCÍA MENDOZA GAGUAN-CELA CI. 0603975947001, PROPIETARIA DEL, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICA-DO EN LA CALLE SOR MARÍA TRONCATI DE LA CIUDAD DE MACAS.

5.- BAR DENOMINADO: CAVA LIQUOR STORE:DE LA SEÑORA. JENY FABIOLA ROME-RO ARIAS CI. 1400304406 , UBICADO EN LA CALLE SOASTY Y ANTONIO SAMANIE-GO DE LA CIUDAD DE MACAS.

6.-BAR DENOMINADO: ILUMINATIOF DEL SEÑOR. WASHINGTON CORNELIO CAMPO-VERDE SILVA CI. 0603543901, UBICADO ENTRE JUAN DE LA CRUZ Y KIRUBA DE LA CIUDAD DE MACAS.

CON VOTOS A FAVOR DE LOS CONCEJALES. LIC. ANDRES NOGUERA, LIC. BRAU-LIO JARAMILLO, VICEALCALDESA SRA. NADIA SENSU, Y EL SEÑOR ALCALDE ING. FRANKLIN GALARZA.

CON UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DEL CONCEJAL LIC. FEDERICO TSEREMP.

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ REVOCADA SI SE INFRINGE LA NORMA-TIVA, O SI SE PRESENTAN DESMANES EN LOS LUGARES ANTES SEÑALA-DOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 05 de abril de 2023

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**